

ORDINARIO LABORAL
Radicación: 68689 31 89 001 2021 00075 00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime pertinente proveer

San Vicente de Chucurí (S), 12 de agosto de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la naturaleza promiscua del Despacho, se hace necesario **REPROGRAMAR** la audiencia del artículo 80 señalada en audiencia del 08 de junio pasado.

Para llevar a cabo la audiencia se fija el **LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**

Téngase en cuenta las modificaciones realizadas al momento de realizar los oficios ordenados en la audiencia.

Se recuerda a las partes que la audiencia **se realizará presencialmente**, recordando que en inciso tercero del artículo 7 la ley 2213 señala:

“Cuando las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas. la práctica presencial de la prueba se dispondrá por el juez de oficio o por solicitud motivada de cualquiera de las partes.”

Lo anterior implica que aun cuando se prefiera la utilización de medios virtuales, no impide que el juez, si lo considera, de oficio realice la práctica de pruebas de manera presencial, y para este Despacho se hace necesario que tanto partes como testigos comparezcan a las instalaciones del juzgado, con el fin de garantizar la transparencia de los medios probatorios como testimonios e interrogatorios de parte.

No obstante, se autoriza a los apoderados de realizar la conexión desde sus oficinas (quienes deberán garantizar la calidad de la conexión), sin perjuicio de que con antelación a la celebración de la audiencia se impartan directrices distintas, las que serán puestas en conocimiento sea por auto o como lo señala el inciso segundo del artículo 7 la ley 2213:

“No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.”

NOTIFÍQUESE.

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **17 de agosto de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a352b8c3fcfc1b5b8d95cd4728f0c427c7bf1bf23d752ae72f27ae040c121428**

Documento generado en 15/08/2022 06:44:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>